

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
 FIJADO
 Hora: 8:00 a.m.
 DESFIJADO
 Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: 08 JUL 2019
 Fecha: 23 JUL 2019
 Firma Funcionario Designado

SÍ
 se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1021421

San José de Cúcuta, viernes, 13 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1021421 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 04 de octubre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) LEAL MEDINA ORLANDO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010100990005000 ubicado en C 17 10 47 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos trece mil setecientos PESOS (\$313,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dinerana es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

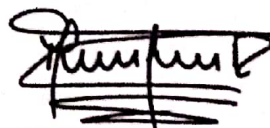
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) LEAL MEDINA ORLANDO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010100990005000 por la suma de: Trescientos trece mil setecientos PESOS (\$313,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) LEAL MEDINA ORLANDO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) LEAL MEDINA ORLANDO, Propietario(s) del predio No. 010100990005000 ubicado en C 17 10 47 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

122


127326
 10040186642530

NIT 830.141.717-8 Licencia MINTC 2890/2014 Dirección: AK 28 Nr. 34-31 Bogotá D.C.
 Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs www.coldelivery.com -email info@coldelivery.com.co

Remitente: ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
 NIT/CC

Destinatario: LEAL MEDINA ORLANDO

GUÍA



127326 18984253

Guía nr: 10040186642530

Devolución

Antes